



RELEO PLUS 2020/2021

Material subvencionable

- Se consideran **libros de texto subvencionables** los siguientes:
 - Los libros impresos o en soporte digital que los centros docentes hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2020/2021, así como los materiales asociados a dichos **libros de texto**, tales como **cuadernillos de actividades** y licencias digitales.
 - Los libros y materiales impresos o en soporte digital destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.
- No serán subvencionables** los libros de lectura, atlas, mapas, diccionarios...

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática:

www.educa.jcyl.es

PLAZO: del 18 de febrero al 13 de marzo de 2020

Si participó en la convocatoria Releo Plus 2019/2020, podrá acceder a la solicitud pregrabada con su **NIF**, los **10 últimos dígitos del número de cuenta** que registró en la solicitud anterior y la **fecha de nacimiento del alumno** para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla (al generar la solicitud se imprimirá de forma completa, de esta manera se obtendrán los 3 ejemplares a presentar en la Secretaría del centro).

Si no participó en la convocatoria Releo Plus 2019/2020 podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

Deberá ser firmada por todos los miembros de la familia **mayores de edad**.

En el caso de separación o divorcio de los padres, cuando exista custodia compartida del alumno para el que se formula la solicitud, se presentará **una única solicitud firmada por ambos progenitores**.

Plazos previstos de tramitación

Presentación de solicitudes: del 18 de febrero al 13 de marzo de 2020.

Publicación de listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: finales de abril de 2020.

Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.

Publicación de listados definitivo de beneficiarios: principios de junio de 2020.

Solicitud de libros del banco de libros: del 15 al 30 de junio de 2020.

Preasignación de libros del banco de libros y comunicación a las familias: del 6 al 14 de julio de 2020.

Entrega de libros del banco de libros: del 1 al 18 de septiembre de 2020.

Justificación de la ayuda: del 1 al 30 de septiembre de 2020.

Publicación de listados de subsanación de la justificación: mediados de octubre.

Subsanación de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados.

Pago de las ayudas: diciembre 2020.

FACTURAS

La factura, **una por alumno**, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá **a nombre del solicitante** (padre, madre o tutor), indicando el **curso** o enseñanza a la que corresponden los libros de texto y **ÚNICAMENTE COMPRENDERÁ LOS LIBROS DE TEXTO SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS**. En ella deberá constar: NOMBRE, NIF y DOMICILIO del establecimiento, NOMBRE, NIF y DOMICILIO del solicitante.

El pago de la factura deberá acreditarse mediante la inscripción **PAGADO**, con la **firma de la persona que expide la factura y sello de la empresa**.

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria se presentará el documento acreditativo de la misma.

Si el pago se realiza mediante el sistema de banca electrónica deberá figurar el **sello de la entidad financiera** en el citado documento.